Al despacho hoy 24 de Febrero de 2021 las presentes diligencias vencido el termino para subsanar la demanda el pasado 22 de los corrientes, se recibió memorial que antecede, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria.-

DIVISORIO No. 25123408900120210001000.-

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vistas las anteriores diligencias y la solicitud elevada por la mandataria de la parte actora, el despacho,

## DISPONE

- 1.- Tener por retirada la anterior demanda conforme lo prescrito en el artículo 92 del C.G.P.
  - 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, descárguese definitivamente la demanda.

**NOTIFÍQUESE** 

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

U 1 MAR. 2021 el auto anterior por a otación en el ESTADO ELECTRONICO No. 008

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria)